



# Resolución Ministerial N.º 0577-2011-ED

Lima, 18 NOV. 2011

Visto; el Oficio N° 029-2011-DM-PD, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 del Estatuto de la "Derrama Magisterial", aprobado por Decreto Supremo N° 021-88-ED, establece que el Consejo de Vigilancia está constituido por tres miembros: dos (2) representantes del Sindicato Unitario de los Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP) y un (1) representante del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 22 de la referida norma añade que el cargo de miembro del Consejo de Vigilancia es de dos años consecutivos y que el representante del Ministerio de Educación será removido por las causales de ley, por haber cumplido su mandato o cuando la Alta Dirección lo determine;

Que, en este sentido, mediante Resolución Ministerial N° 0606-2006-ED, de fecha 19 de septiembre de 2006, se designó al señor Oscar Rubén Silva Neyra como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo de Vigilancia de la Derrama Magisterial;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Directorio de la Derrama Magisterial solicita se designe al representante del Ministerio de Educación para el período 2011-2013;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Oscar Rubén Silva Neyra como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo de Vigilancia de la Derrama Magisterial, dándosele las gracias por las funciones realizadas.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Úrsula Desilú León Chempén como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo de Vigilancia de la Derrama Magisterial para el período 2011-2013.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación